

Guayaquil, 11 de Noviembre del 2014.

Señor.  
ALVAREZ CHAVEZ JOSE MIGUEL  
GERENTE GENERAL  
REIMCORPSA S.A.  
Ciudad

De nuestras consideraciones:

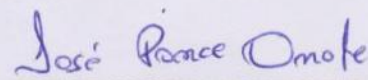
Por medio del presente, notificamos a usted que, el señor HANNA DE LAS SALAS ANTONIO JOSE, de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 0908896673, a transferido en favor del señor PONCE ONOFRE JOSE EMANUEL, setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DOLAR (1,00), pertenecientes al capital social de la compañía REIMCORPSA S.A. Las acciones materias de esta cesión se encuentran contenidas en el Título No. 001, y son las que van desde la 001 a la 799 inclusive.

Por lo expuesto, solicitamos a usted se sirva registrar la presente cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa.

Lo que comunicamos a usted para los fines de ley.



HANNA DE LAS SALAS ANTONIO JOSE  
CEDENTE  
C.C. No. 0908896673



PONCE ONOFRE JOSE EMANUEL  
CESIONARIO  
C.I. No. 0914254792



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



**ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE BIENES ENTRE LOS CÓNYUGES  
ANTONIO JOSE HANNA DE LAS SALAS y MARIELLA GEORGINA JARAMILLO LUQUE**

En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de Julio del año 2008, Yo, **Doctora Roxana Ugoletti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil**, en consideración de la solicitud presentada por los cónyuges señores **ANTONIO JOSE HANNA DE LAS SALAS y MARIELLA GEORGINA JARAMILLO LUQUE**, practicado el reconocimiento de firmas de Ley y constando la ratificación de consuno manifestada durante la Audiencia de Conciliación que se adjunta, yo, la Notaria amparada en lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 7 de la Ley Notarial, declaro disuelta la Sociedad de Bienes de los cónyuges señores **ANTONIO JOSE HANNA DE LAS SALAS y MARIELLA GEORGINA JARAMILLO LUQUE**, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente Acta, con la solicitud, partida de matrimonio, y demás documentos del proceso quedan protocolizadas por disposición de la Ley en la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo. Todo lo cual, se subinscribirá en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Guayaquil, al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges, de fecha 7 de Julio del 2007, que consta en el Tomo 22, página 178, Acta 3578, de la Referida Institución. DOY FE.

**Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi**  
**Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil**





Señor Notario:

Nosotros **ANTONIO JOSE HANNA DE LAS SALAS y MARIELLA GEORGINA JARAMILLO LUQUE**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

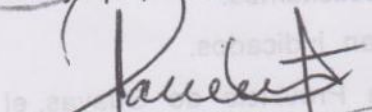
- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- nosotros contrajimos matrimonio civil en la Provincia de Guayas, el 7 de Julio del año 2.007, conforme consta de la copia auténtica de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad de gananciales o sociedad de Bienes, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal no hemos adquirido bienes,
- 5.- Que yo, Mariella Georgina Jaramillo Luque, soy propietaria del inmueble consistente en Departamento 3 de la Segunda Planta del Bloque B del Condominio "ALTA-LOMA", ubicado en la ciudadela LOMAS DE URDESA, de esta ciudad de Guayaquil, y lo adquirí siendo soltera, por lo que el mismo no forma parte de la sociedad de bienes que tenemos formada.
- 6.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad de Bienes que se formó con motivo de nuestro matrimonio.
- 7.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley notarial, en el numeral 13, agregado al art. 18 publicado en el Suplemento del Registro oficial número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted lo siguiente:
  - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
  - b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una Audiencia de conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo no antes de 10 días contados a partir de la presente.
  - c) Que una vez hecho, se sirva levantar el Acta correspondiente, por la cual se declarará disuelta la Sociedad de Bienes, sin perjuicio de terceros, la misma



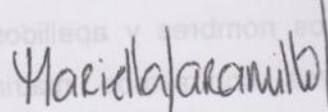
que deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acto matrimonial correspondiente.

d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usted, señor notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del Acta correspondiente.

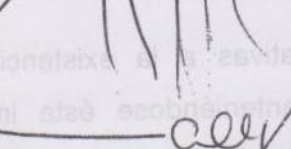
Guayaquil, 14 Julio del 2008.-

  
ANTONIO JOSE HANNA DE LAS SALAS

C.C. No. 090889667-3

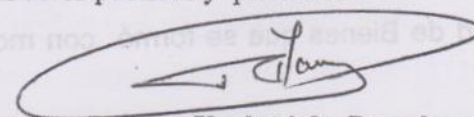
  
MARIELLA GEORGINA JARAMILLO LUQUE

C.C. No. 091141973-7

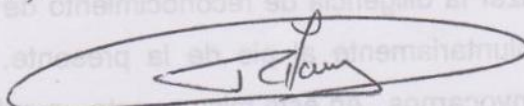
  
Ab. Xavier Ugolotti Villagómez

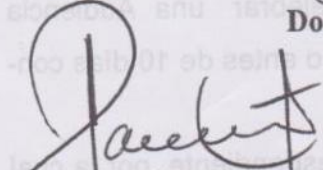
Reg. No. 9.452

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 14 días del mes de Julio del año 2008, a las 11h00 ante mí, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **ANTONIO JOSE HANNA DE LAS SALAS** y **MARIELLA GEORGINA JARAMILLO LUQUE**, portadores de las cédulas de ciudadanía No. 090889667-3 y No. 091141973-7, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana ambos, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas con las cuales han suscrito la presente petición de Disolución de Sociedad de Bienes, quienes manifiestan que son las suyas propias, las mismas que declaran usan en todos sus actos públicos y privados.

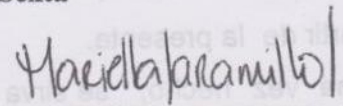
  
Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi  
Notaria Vigésima Sexta

Convoco a las partes a la Audiencia de Conciliación a celebrarse el día 31 de Julio del año 2008, a las 11h00 en las oficinas de la Notaria Vigésima Sexta a mi cargo, ubicadas en las Calles Pasaje 9 A N-O y Justino Cornejo, Edificio KBC, Local 3 PB (Ciudadela Kennedy Norte).

  
Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi  
Notaria Vigésima Sexta

  
ANTONIO JOSE HANNA DE LAS SALAS

C.C. No. 090889667-3

  
MARIELLA GEORGINA JARAMILLO LUQUE

C.C. No. 091141973-7







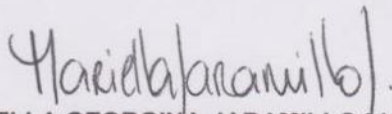
Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

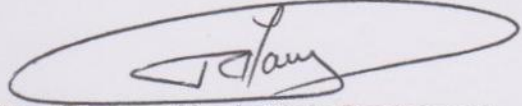
## AUDIENCIA DE CONCILIACION



En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de Julio del año 2008, a las 11H00 horas, en las oficinas de la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, situadas en las Calles Pasaje 9 A N-O y Justino Cornejo, Edificio KBC, Local 3 PB (Ciudadela Kennedy Norte) ante mí, **Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi**, siendo el día señalado en la convocatoria del día 14 de Julio del año 2.008, en que se dieron por notificados, comparecen personalmente los cónyuges señores **ANTONIO JOSE HANNA DE LAS SALAS** y **MARIELLA GEORGINA JARAMILLO LUQUE**, quienes inteligenciados del objeto de esta Audiencia de Conciliación, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad de bienes formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. Con lo que concluye la presente Audiencia de Conciliación a las 11H30. DOY FE.

  
ANTONIO JOSE HANNA DE LAS SALAS  
C.C. No. 090889667-3

  
MARIELLA GEORGINA JARAMILLO LUQUE  
C.C. No. 091141973-7

  
Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi  
Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil



# CIUDADANIA

No. 090689647-3

**APELLIDOS Y NOMBRES**

**HANNA DE LAE SALAS**

**FRANCISCO DE LAS  
ANTONIO JOSE**

LUGAR DE NACIMIENTO

**GUAYAS**

**GUAYACOL**

BOLIVAR (S)

FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

\$200 M

ESTADO CIVIL SOLTERO



**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**

HANNA MUSSE SAID ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre

DE LAS SALAS MENDOZA LUCINA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**GUAYAQUIL**

2007-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2019-06-07

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIN

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

IDECU0908896671

710218M190607EC

HANNA<DE<LAS<SALA



CITIZEN (A)

Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la elección de representantes a la  
Asamblea Constituyente  
30 de septiembre de 1967

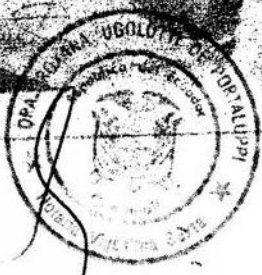
ESTE CERTIFICADO PARA ANATOLIO  
LOS TRAMITES Y OBLIGACIONES PRIVADOS

JARAMILLO LUQUE MARIELLA GEORGINA  
 GUAYAS/GUAYACUIL TARGUI  
 DICIEMBRE 1983  
 021-A 0302 11494 F  
 GUAYAS/ GUAYACUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1983



*Kaciella Jaramillo*

ALEX. MARCELO GUAYACUIL  
 MARIA DE LOURDES LUQUE SILVA  
 GUAYACUIL 23/05/2003  
 23/05/2015  
 REN 0417986



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLA CONSTITUYENTE  
 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008

044-0021 0011419737  
 NÚMERO SERIE  
 JARAMILLO LUQUE MARIELLA GEORGINA

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 CARBO /CONCEPCION/

GUAYACUIL  
 CANTÓN



*[Signature]*



**CORPORACIÓN REGISTRO  
CIVIL DE GUAYAQUIL**

Hanna De Las Salas, Antonio  
Jose

con  
Jaramillo Luque, Mariella  
Georgina

| TOMO | AÑO  | ACTA | FOLIO |
|------|------|------|-------|
| 22   | 2007 | 3578 | 178   |

2008 JUL 30 D 3: 32

*[Firma Autorizada]*  
Firma Autorizada



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
LIBRO DE MATRIMONIOS**



En la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 7 días de julio de 2007, ante la Directora Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Hanna De Las Salas, Antonio Jose, Cédula Identidad: 0908896673; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Bolívar /sagrario/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 18 de Febrero de 1971, de profesión TECNÓLOGO MARKETING; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Hanna Musse, Said Antonio, Cédula Identidad: 1701042069, y de De Las Salas Mendoza, Lucina Judith, Cédula Identidad: 0906316914;

Jaramillo Luque, Mariella Georgina, Cédula Identidad: 0911419737, de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 6 de Diciembre de 1983, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Jaramillo Gresely, Alex Rafael, Cédula Identidad: 0904077633, y de Luque Silva, María De Lourdes, Cédula Identidad: 0904893831;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 7 de julio de 2007.

Observaciones: Los contrayentes declaran que son de estado civil solteros y no tienen hijos.

*[Firma de Mariella Jaramillo]*  
Firma

*[Firma de Antonio Jose]*  
Firma

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL







Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a la disposición de la Ley y a la solicitud del Abogado **Xavier Ugolotti Villagomez**, en **siete** fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo: el Acta de la Disolución de la Sociedad de Bienes entre los cónyuges **Antonio Jose Hanna de Las Salas y Mariella Georgina Jaramillo Luque**, La Audiencia de Conciliación, Solicitud de la Disolución de la Sociedad de Bienes, con reconocimientos de firmas y notificación, Copia donde consta la inscripción de matrimonio de los cónyuges **Antonio Jose Hanna de Las Salas y Mariella Georgina Jaramillo Luque**, y copias de las cédulas de ciudadanía de los nombrados cónyuges.

Guayaquil, 31 de Julio del 2008

**DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**  
**NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

**DOY FE**, que el presente testimonio constituye la **CUARTA COPIA** en **siete** fojas útiles de la Escritura de Protocolización del **ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE BIENES ENTRE LOS CÓNYUGES ANTONIO JOSE HANNA DE LAS SALAS y MARIELLA GEORGINA JARAMILLO LUQUE**.

Guayaquil, 31 de Julio del 2.008

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi  
Notaria Vigésima Sexta.

